



# INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL MES DE MAYO DE 2021

Panamá ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 mediante la Ley No.5 del 26 de octubre de 1977. A través del Decreto Ejecutivo N°5 de 16 de enero de 2018, que deroga el Decreto Ejecutivo N°23 del 10 de febrero de 1998, se desarrolla el procedimiento para la determinación del estatuto de refugiado.

La Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR), la cual está adscrita al Ministerio de Gobierno, está a cargo de la coordinación y ejecución de las decisiones que arribe la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE), así como de los programas de atención y protección a los refugiados (Art. 16, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

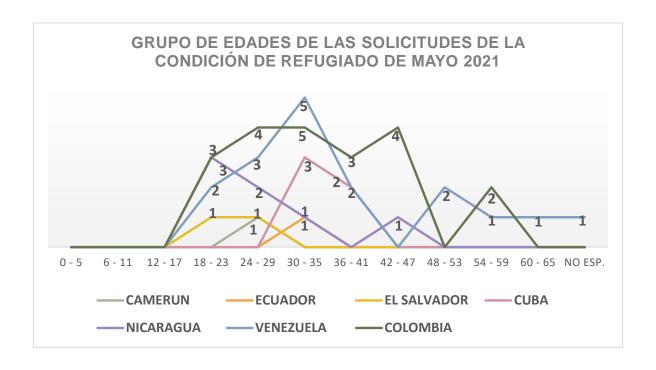
En la República de Panamá, toda persona que invoque la condición de refugiado podrá presentar ante la autoridad receptora primaria (autoridad que tiene el primer contacto con el solicitante) o ante la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) la solicitud de protección al Estado Panameño (Art. 28, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

Debido a la situación del estado de emergencia nacional que afronta el país por la pandemia del COVID-19, sólo se realizaron los siguientes trámites en el mes de MAYO de 2021 por la ONPAR, las cuales se desglosan a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE MAYO 2021			
		SEXO	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
CAMERÚN	001	000	001
ECUADOR	001	001	000
EL SALVADOR	002	001	001
CUBA	005	004	001
NICARAGUA	007	004	003
VENEZUELA	017	009	800
COLOMBIA	021	013	800
TO	ΓAL	05	4

# datosabiertos.gob.pa

# OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS



ENTREVISTAS PROGRAMADAS DE MAYO 2021		
REGISTRO CANTIDAD		
ASISTENCIA	039	
AUSENCIAS	000	

# OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS



SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, ADMITIDAS A TRÁMITE				
DE MAYO 2021				
PAÍS DE		SEXO		
ORIGEN	CANTIDAD	HOMBRE MUJER		
TO	TOTAL 000			

**SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE:** Son aquellas que una vez analizadas y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado, que es toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad o de residencia habitual, y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país, o que careciendo de nacionalidad y hallándose, fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Art. 5, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

De Admitirse el caso a trámite, la ONPAR en su calidad de Secretaría Técnica de la CONARE, preparará un informe evaluativo. Este contendrá los datos generales del Solicitante de la Condición de Refugiado, un resumen del caso, la narración de los hechos que fundamentan la solicitud, las pruebas aportadas, la información de contexto obtenida y un análisis del expediente, con los fundamentos de derecho que lo respalden. Este documento llevará la firma del funcionario evaluador y el director de la ONPAR (Art. 44, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

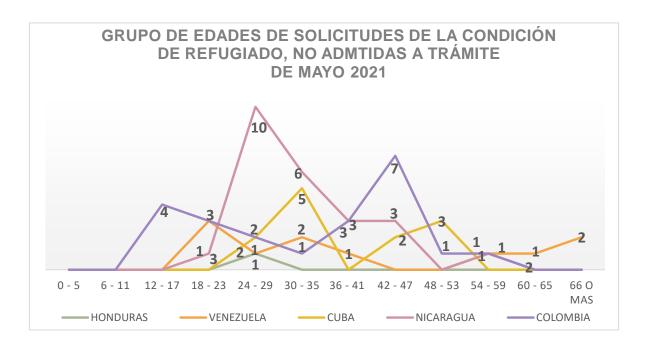
Encontrándose completo el expediente la ONPAR procederá a incluir el caso en la agenda de la siguiente reunión de la CONARE para su debida consideración (Art. 45, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

La ONPAR enviará a los miembros de la CONARE con quince (15) días de antelación a la reunión correspondiente, los informes evaluativos de los distintos casos que hayan sido incluidos en la agenda. A estos se anexará una copia de los expedientes para su debido examen por parte de los Comisionados (Art. 46, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018.





SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, NO ADMITIDAS A TRÁMITE DE MAYO 2021			
		SEXO	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
HONDURAS	001	001	000
VENEZUELA	011	007	004
CUBA	012	800	004
NICARAGUA	024	015	009
COLOMBIA	024	016	800
TO	ΓAL	072	



<u>SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE:</u> Son aquellos que una vez analizada y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, no reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado y que pudiera tener una connotación fraudulenta o que notoriamente no guarda relación alguna con los criterios para el reconocimiento de la condición de refugiado, resultando ser manifiestamente infundada.



# datosabiertos.qob.pa

# OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS

CASOS DE RECONSIDERACIONES Y DE LA CUAL SE CONFIRMA LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE MAYO 2021			
	SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER		
TO <sup>-</sup>	TAL	000	

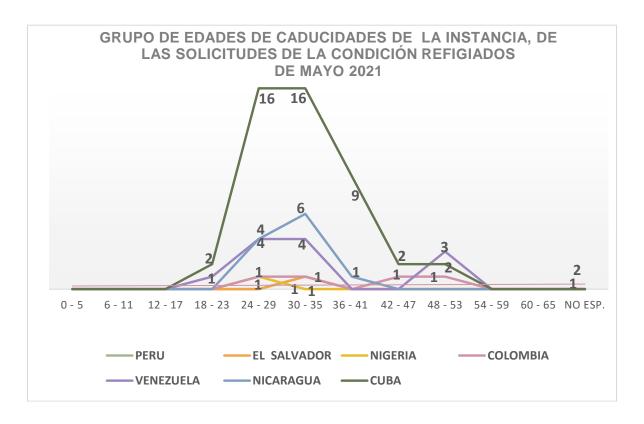
<u>CONFIRMACIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE</u>: Son aquellos en los cuales ya hubo una decisión de No Admisión y hacen uso del Recurso de Reconsideración, que, al entrar al análisis y reevaluación, no existe ningún nexo causal con algunos de los motivos contemplados en la ley, para ser Admitido a Trámite.





www.mingob.gob.pa/onpar

CADUCIDADES DE LA INSTANCIA, DE LAS SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE MAYO 2021				
	SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
PERÚ	001	001	000	
EL SALVADOR	001	001	000	
NIGERIA	001	001	000	
COLOMBIA	004	003	001	
VENEZUELA	012	005	007	
NICARAGUA	012	010	002	
CUBA	049 038 011			
TO	ΓAL	080		

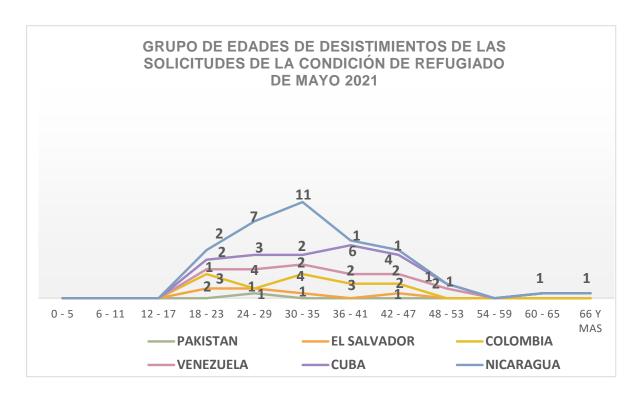


<u>CADUCIDAD DE LA INSTANCIA:</u> Son aquellas solicitudes de la condición de refugiado, que se encuentran paralizadas por un término de tres meses o más debido al incumplimiento del peticionario en no asistir a su entrevista (Art. 45, Ley No. 38 de 2000).





DESISTIMIENTOS DE LAS SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE MAYO 2021			
	SEXO		)
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
PAKISTAN	001	001	000
EL SALVADOR	005	004	001
COLOMBIA	012	800	004
VENEZUELA	015	006	009
CUBA	018	011	007
NICARAGUA	023	010	013
TO <sup>-</sup>	ΓAL	074	

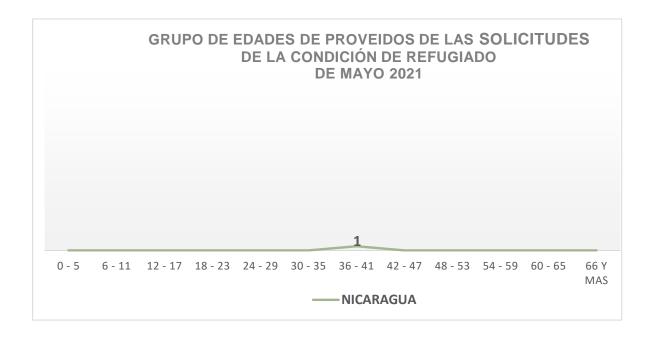


**<u>DESISTIMIENTO</u>**: Es el acto voluntario del solicitante de la condición de refugiado de renunciar a su trámite de reconocimiento del estatuto de refugiado por lo que se ordena el archivo del expediente e impedirá al solicitante volver a presentar una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en la República de Panamá por los mismos hechos (Art. 158, Ley No. 38 de 2000).

# OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS



PROVEÍDOS A LAS SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE MAYO 2021				
SEXO			)	
PAIS DE ORIGEN	IS DE ORIGEN CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER			
NICARAGUA	NICARAGUA 001 001 000			
TO	ΓAL	001		

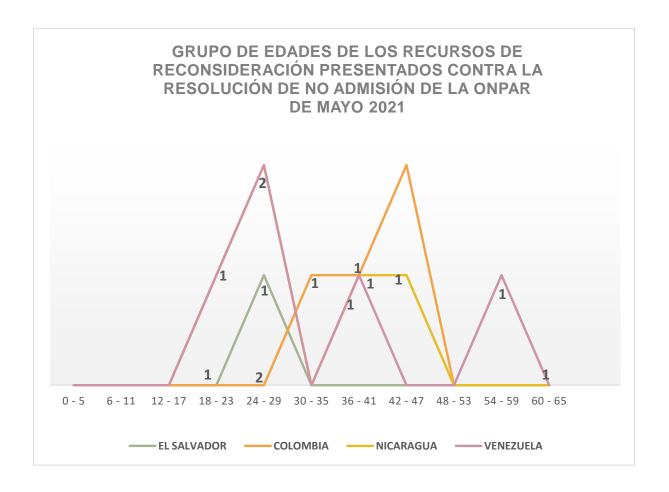


**PROVEÍDOS:** Se define como la resolución de inmediato cumplimiento y que no admite ser impugnada. (Ley No. 38 de 2000).





RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN DE LA ONPAR DE MAYO 2021				
	SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
EL SALVADOR	001	001	000	
COLOMBIA	002	000	002	
NICARAGUA	005	005	000	
VENEZUELA	006 004 002			
TO <sup>-</sup>	TAL	014		



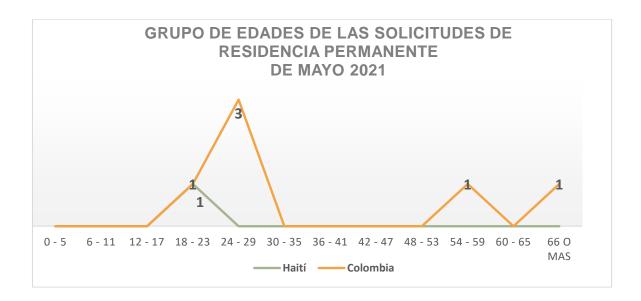
**RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**: Es el que se presenta ante el funcionario administrativo de la primera o única instancia, para que aclare, modifique, revoque o anule la resolución (Art.166, No.1 de la Ley N°38 de 2000 y Art. 43 Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).





# **OTROS TRÁMITES:**

SOLICITUDES DE RESIDENCIA PERMANENTE DE MAYO 2021				
SEXO				
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER			
HAITÍ	001 000 001			
COLOMBIA 006 004 002				
TO	ΓAL	007		



**RESIDENCIA PERMANENTE:** Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene tres años con la Residencia Temporal, conforme a lo establecido en la Ley No. 74 de 2013.





SOLICITUDES DE CARNÉ DE RESIDENCIA TEMPORAL MAYO 2021				
SEXO				
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HOMBRE MU			
VENEZUELA	003	002	001	
EL SALVADOR	004	002	002	
COLOMBIA	OMBIA 017 005 012			
TO <sup>-</sup>	ΓAL	024		

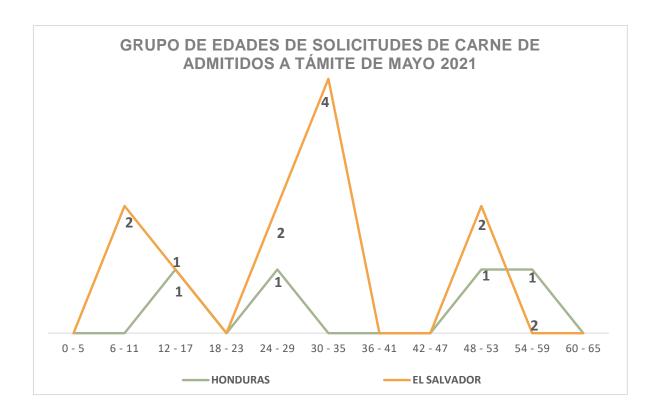


**RESIDENCIA TEMPORAL:** Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado junto a su núcleo familiar básico ha sido Reconocido por la CONARE y tiene una vigencia de un año.





SOLICITUDES DE CARNÉ DE ADMITIDOS A TÁMITE DE MAYO 2021				
SEXO				
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER			
HONDURAS	004 002 002			
EL SALVADOR 013 005 008				
TO <sup>-</sup>	ΓAL	017		



<u>CARNÉ DE ADMITIDO A TRÁMITE</u>: Son aquellos que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.

# OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS



SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO INDEFINIDOS RECONOCIDOS DE MAYO 2021				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
COLOMBIA	007	004	003	
TOTAL		007		



<u>PERMISO DE TRABAJO INDEFINIDO:</u> Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Permanente que contempla la Ley 74 de 15 de octubre de 2013 que otorga el Servicio Nacional de Migración.





SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO DEFINIDOS RECONOCIDOS DE MAYO 2021				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
VENEZUELA	004	001	003	
COLOMBIA	006	004	002	
EL SALVADOR	013	800	005	
TOTAL		023		



<u>PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO:</u> Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Temporal por un año, emitido por el Servicio Nacional de Migración.

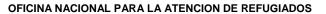


# datosabiertos.gob.pa

# OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS

SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO ADMITIDOS A TRÁMITE DE MARZO 2021				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
TOTAL		000		

PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO ADMITIDOS A TRÁMITE: Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.





SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE ESTATUS DE MAYO 2021				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
COLOMBIA	002	000	002	
CUBA	001	001	000	
ECUADOR	003	000	003	
VENEZUELA	003	000	003	
TOTAL		009		



<u>CERTIFICACIONES VARIAS:</u> Certificaciones de estatus que otorga la oficina (ONPAR) dirigidas a educación, salud y bancos.